

La conceptualización infantil del derecho a la intimidad en la escuela.

Horn, Axel César.

Cita:

Horn, Axel César (2008). *La conceptualización infantil del derecho a la intimidad en la escuela. XV Jornadas de Investigación y Cuarto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-032/319>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/efue/Fs4>

LA CONCEPTUALIZACIÓN INFANTIL DEL DERECHO A LA INTIMIDAD EN LA ESCUELA

Horn, Axel César
Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El presente trabajo presenta los resultados provisorios de una investigación en curso dentro del marco de proyecto UBACyT p067 A su vez, es una continuación de los trabajos de Helman acerca de las nociones de los niños sobre sus derechos. Específicamente, esta investigación se aboca al análisis de las nociones infantiles acerca de su derecho a la intimidad. Desde un enfoque constructivista crítico, se considera que una noción como el derecho a la intimidad es construida por un sujeto mientras participa de prácticas institucionales. Nuestro trabajo releva particularmente el sesgo que imprime a dicha noción la participación de un niño en el espacio escolar. En nuestro análisis ponemos especial énfasis en las coacciones disciplinarias de las que son blanco los infantes en la escuela, así como también ciertas características propias de la participación en este tipo de instituciones.

Palabras clave

Intimidad Derecho Restricciones Escuela

ABSTRACT

CHILD'S CONCEPTUALIZATION OF THE RIGHT TO PRIVACY IN SCHOOL

This presentation shows the provisional results of a research in course inside de frame of the UBACyT project P067. Also, it is a continuation of Hellman's researches about children's notions about their rights. Specifically, this research is devoted to the analysis of children's notions about their right to privacy. From a critic constructivist perspective, it's considered that a notion as the right to privacy is constructed by an individual while he participates in institutional practices. Our research particularly reveals the slant that prints to this notion the participation of a child in the scholar space. In our analysis we emphasize the disciplinary coactions of which are target the children in the school, also some typical characteristics of the participation in this kind of institutions.

Key words

Privacy Right Restrictions school

INTRODUCCIÓN

Este trabajo presenta algunos resultados provisorios de una investigación en curso acerca de las nociones de los niños sobre su derecho a la intimidad en la escuela. Se trata de una extensión de los estudios de Helman (2005; 2007) en el proyecto UBACyT P067 referidos a los derechos en la escuela.

El propósito es aportar, a partir del material empírico recogido, elementos teóricos para una discusión acerca de la construcción conceptual de fenómenos sociales. Desde nuestro enfoque constructivista crítico, consideramos que la construcción de un espacio íntimo tal como hoy es concebido es el resultado de un largo proceso histórico (Chartier, 2006).

Ahora bien, la construcción de la individualidad en la historia de occidente es el punto de partida para poder consagrar un derecho a su resguardo. Específicamente en la legislación de los derechos de la infancia, se ubica como una divisoria de aguas en la concepción de la infancia la convención de los derechos

del niño (García Méndez, 1994). En esta declaración de derechos, a la que nuestro país adscribe, el niño es concebido como un sujeto de derecho y por ello se le adjudican derechos que hacen a su participación, de alguna manera activa, del campo jurídico. Dentro de estos encontramos el derecho a la privacidad. Ahora bien, consideramos que existe una tensión entre el reconocimiento de una esfera íntima y algunas de las características de la institución escolar. Podemos afirmar que ha existido una solidaridad entre la escuela y la noción de infancia como un momento del desarrollo evolutivo marcado por la imadurez y vulnerabilidad, por ello menesterosa de cuidado y educación. A su vez encontramos que a lo largo de la historia el sistema educativo en nuestro país ha tenido un fuerte componente disciplinar consistente en no dejar ningún resquicio personal por fuera de su accionar o intervención. (Siede, 2007).

Desde nuestro enfoque consideramos que la construcción conceptual de fenómenos sociales se produce mientras los sujetos participan de prácticas sociales. Mas específicamente, es en el seno de prácticas escolares, a partir de las coacciones de las que son blanco los niños y del lugar que toman dentro de la práctica institucional que se producen las conceptualizaciones de fenómenos sociales.

METODOLOGÍA

Se realiza un estudio exploratorio con diseño transversal evolutivo de carácter cualitativo.

Se utilizó como método de indagación entrevistas individuales de carácter clínico crítico, por ser un método que permite rastrear las nociones de los sujetos acerca objetos sociales como el aquí estudiado.

Se presenta a los niños diferentes narrativas acerca de la vulneración de algún espacio íntimo del alumno por parte de alguna autoridad escolar. Luego se realiza una indagación acerca de la historia tratando de pesquisar las consideraciones de los niños acerca los límites y posibilidades de la autoridad escolar para intervenir en el espacio personal del niño.

MUESTRA

La muestra total estará compuesta por un total de 15 individuos de entre 7 y 12 años de clase media que asisten a un colegio de gestión privada de la ciudad autónoma de Buenos Aires. La muestra relevada hasta el momento está constituida por 7 sujetos que formarán parte de la muestra total.

Las categorías de análisis de los datos

Aquí presentamos algunas de las categorías elaboradas a partir del análisis de algunos casos piloto y del marco teórico que hemos utilizado para interpretar las respuestas dadas por los sujetos de la muestra. Solo comentaremos las categorías que son pertinentes al problema comentado en este trabajo.

1) Reconocimiento de algún espacio íntimo o privado

En un primer nivel de diferenciación encontramos que los sujetos reconocen que hay ciertos aspectos personales de los que ellos pueden decidir su publicidad.

2) Aceptación del derecho

En un segundo nivel se busca delimitar hasta qué punto puede sostenerse este respeto como un derecho adquirido.

En este punto encontramos algunas condiciones que encuentran los sujetos de la muestra para que sea respetado el derecho a la intimidad. Estas condiciones operan como restricciones a la conceptualización del derecho:

2.1 Condicionamientos:

a. Intención de ayudar por parte de la autoridad escolar.

Hemos encontrado, en algunos sujetos, que la acción de la autoridad es pensada como una ayuda que ésta brinda al niño de la narrativa no siendo visible una vulneración al derecho en cuestión.

b. Por resultado positivo

En este caso, el sujeto considera que si la vulneración de la autoridad escolar del derecho a la intimidad produjo un bienestar para el niño no comporta una trasgresión de su derecho.

c. Por desarrollo de la tarea escolar.

En este caso, el sujeto considera que se puede vulnerar el derecho a la intimidad con el fin de restituir el desarrollo del dictado de clases.

d. Disciplina escolar.

Aquí el sujeto considera que puede vulnerarse el derecho a la intimidad como una manera de sancionar un mal comportamiento.

e. Espacio institucional

El niño considera que debe respetarse su derecho a su intimidad en alguna hora o momento escolar (por ejemplo en el recreo) y no en otro (por ejemplo en hora de clase).

2.2 incondicionado

Es cuando el sujeto considera que la única condición para gozar del derecho a la intimidad es ser niño sin que esta atribución esté atada a ninguno de los condicionantes antes mencionado.

3) Oscilación

El niño oscila entre considerar el derecho a la intimidad de manera incondicionado y tomar en cuenta alguna condición.

El diseño y definición de estas categorías es provisorio, ya que depende del avance mismo de la indagación donde se irán redefiniendo con mayor claridad. Algunos resultados provisорios.

A partir de los datos recolectados, hallamos que todos los niños de la muestra reconocen un espacio íntimo o personal diferenciado de un espacio público. Sin embargo, encontramos que la constitución conceptual incondicionada de un derecho a la intimidad se produce en muy pocos casos y por lo general se encuentra obstaculizado por lo que hemos llamado *condicionamientos*.

A este respecto, encontramos que el establecimiento de la incondicionalidad del derecho, en los pocos casos en los que aparece, no se da de manera generalizada en todas las situaciones que se presenta a los sujetos, las consideraciones de los niños dependen de las situaciones específicas en las que se presenta el derecho a la intimidad. Este es el caso del condicionamiento por espacio institucional que ha sido indagado mediante una narrativa en la que la maestra tomaba y leía un papel escrito por una niña a otra[1]: todos los sujetos consideran que la maestra no puede, en el recreo, leer el papel de la niña. Sin embargo, si esa misma situación se daba en el aula, solo un niño sostuvo el derecho de manera incondicionada y dos oscilaron en su conceptualización tomando en cuenta, en ciertos momentos, algún condicionante. Entre los condicionantes que aparecen encontramos los que se relacionan con el proseguimiento del dictado de clases o el re establecimiento del orden disciplinar (c y d en las categorías).

A su vez, pudimos encontrar que los sujetos de la muestra presentan como un obstáculo muy frecuente, condicionantes que hemos definido como intención de ayudar por parte de la autoridad escolar. Por ejemplo, cuando a los sujetos de la muestra se le leía una historia donde la maestra, con el fin de brindar una ayuda, contaba, sin el consentimiento de la niña, a todo un curso que sus padres se habían separado, todos los sujetos de la muestra consideraron en algún momento de la entrevista que la maestra estaba habilitada a vulnerar la intimidad de la niña. Ellos tenían dos apreciaciones que habilitaban a la autoridad para vulnerar el derecho en cuestión: algunos consideraban que la ayuda brindada por la maestra era motivo suficiente, otros centraban sus consideraciones en el resultado de la acción de la maestra, esto es, si la vulneración traía, a su vez un bienestar en la niña, por ejemplo porque de ese modo los compañeros la ayudaban afectivamente, no era visible el derecho a la intimidad de las niñas.

CONCLUSIÓN

Estos resultados provisорios de una investigación en curso parecen situar la construcción conceptual de nociones sociales en su contexto de producción. Hallamos relevante que los niños cuando construyen su noción de *derecho a la intimidad* en la escuela, lo hacen partiendo de algunos de los límites que impone la práctica escolar. Es decir, el análisis sugiere que la caracterización que hace el niño de su derecho está en buena medida

marcada por las coacciones que recaen sobre el infante en la institución escolar. Como un ejemplo de esto podemos retomar la diferenciación que establecen los niños entre los límites de su resquicios íntimos en el recreo y en el aula. En el aula, desde la mirada del niño, parecería operar una reconfiguración de sus atribuciones jurídicas de forma tal que lo considerado personal en el recreo puede caer, en determinadas circunstancias del aula bajo la vigilancia de la maestra.

A su vez, encontramos en las consideraciones que el niño hace de la ayuda que presta la autoridad escolar opera como un obstáculo para pensar de manera mas objetiva el derecho a la intimidad. Consideramos que, en este punto, podría estar accionando sobre la construcción conceptual del niño ciertas ideas que atraviesan a la institución acerca del carácter benefactor de la autoridad escolar.

Ahora bien, a partir de lo reseñado se abren de cierta manera la posibilidad de pensar que la construcción conceptual del derecho a la intimidad de un niño se produce mientras este participa de prácticas sociales que restringen su conceptualización. La participación de los sujetos en la institución escolar le imprime un sesgo particular a sus ideas.

NOTA

[1] Narrativa tomada de Helman (2005)

BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS (1989) Convención sobre los Derechos del Niño. New York: Naciones Unidas, CRC.
- CASTORINA, J. A. y FAIGENBAUM, G. (2000) Restricciones y conocimiento de dominio: hacia una diversidad de enfoques. En J.A. Castorina y A. Lenzi (Comps) La formación de los conocimientos sociales en niños. Investigaciones psicológicas y perspectivas educativas. 19-40. Barcelona: Gedisa.
- CHARTIER, R. (2006) La historia de la vida privada, veinte cinco años después. Algunas reflexiones historiográficas. Interpretaciones. Revista de Historiografía Argentina. 1. Extraído el 11 de diciembre, 2007, de <http://www.historiografia-arg.org.ar/numero%201.htm>
- HELMAN, M. & CASTORINA, J.A. (2005) Las instituciones y las ideas de los niños sobre sus derechos. Revista del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.
- HELMAN & CASTORINA (2007) La institución escolar y las ideas de los niños sobre sus derechos. En J. A. Castorina (Ed.) Cultura y conocimientos sociales. Desafíos a la psicología del desarrollo (pp.219-242). Buenos Aires: Aique.
- SIEDE, I. (2007) La educación política. Ensayos sobre la ética y ciudadanía en la escuela. Buenos Aires: Paidós.
- GARCÍA MÉNDEZ, E. (1994) Infancia y derechos humanos. En L. Gonzales (comp.) Antología en derechos humanos. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos